

México, a 23 de agosto de 2015.

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL, CIRO MURAYAMA RENDÓN, EN EL PUNTO ÚNICO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, POR EL QUE SE ASIGNAN LOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Gracias. Buenas tardes.

El proyecto a nuestra consideración da viabilidad a una disposición constitucional de primera importancia, la que permite una integración de la Cámara de Diputados que exprese la pluralidad política real de la sociedad mexicana. No hay espacio más democrático en los sistemas políticos donde se respeta y ejerce la soberanía popular, que el Parlamento, y en nuestro diseño constitucional bicameral, mientras el Senado expresa el pacto federal de la República, es la Cámara de Diputados donde se expresa con mayor nitidez la representación popular.

Por ello, es tan importante la vigencia del sistema mixto de integración de la Cámara de Diputados, con legisladores de mayoría relativa, electos en 300 Distritos Electorales Federales y con diputados de representación proporcional surgidos de circunscripciones.

Sabemos a través de distintos estudios demoscópicos como el latinobarómetro y de encuestas de cultura cívica, así como, gracias al Informe País que realizó el Instituto Nacional Electoral, que en México, si bien el aprecio por la democracia es mayoritario a la población, aunque ha decaído de forma preocupante en los últimos años, este aprecio no se extiende de forma paradójica a los instrumentos indispensables de la democracia como son: el parlamento y los propios partidos políticos.

El aprecio hacia los legisladores es bajo, pero en particular se suele extender un diagnóstico negativo hacia la figura de la representación proporcional, tan es así, que en el pasado o remoto, distintas fuerzas políticas, incluso han llegado a hacer suyo ese diagnóstico, proponiendo la reducción o en el extremo la desaparición de los diputados de representación proporcional.

Los datos contenidos en el proyecto de acuerdo a nuestra consideración demuestran que tan es riesgoso hubiese sido esa apuesta, permite comprobar que importante son los legisladores de representación proporcional, para evitar la configuración artificial de mayorías parlamentarias.

Es la representación proporcional la que evita la sobrerrepresentación y a la vez la infra-representación de las minorías. De acuerdo a los datos del proyecto, los porcentajes de votación válida emitida a nivel nacional para cada partido político que supero el tres por ciento son: PAN, 23.47 por ciento; PRI, 32.6 por ciento; PRD,

12.15 por ciento; Partido Verde 7.72 por ciento; Movimiento Ciudadano 6.81 por ciento; Nueva Alianza 4.16 por ciento; Morena 9.37 por ciento y Encuentro Social 3.71 por ciento.

Como puede verse, el porcentaje más alto le corresponde al PRI con 32.6 por ciento, ahora bien, si no hubiera diputados de representación proporcional: el PRI tendría 155 curules de mayoría relativa, que representan el 51.7 por ciento de los asientos en la Cámara de Diputados de mayoría relativa; el PAN tendría 55 diputados, el 18.3 por ciento de ese principio; el PRD 28 legisladores, el 9.3 por ciento; el Partido Verde 29, el 9.7 por ciento; el Partido del Trabajo, en función de los distritos que gana en coalición con el PRD seis, el dos por ciento; Movimiento Ciudadano 10, de 3.3 por ciento; Nueva Alianza un diputado, el 0.3 por ciento; Morena 14, que representarían el 4.7 por ciento por el principio de mayoría relativa; Encuentro Social no gana ningún distrito; y hubo un triunfo de un candidato independiente que pesa el 0.3 por ciento de los electos en distritos.

Insisto, sin diputados de Representación Proporcional, un solo partido, por si solo y sin ninguna alianza tendría la posibilidad de contar con más de la mitad de las curules de la Cámara, aun cuando su votación no llega a un tercio de la votación válida emitida. La existencia de 200 diputados de representación proporcional que se incluyeron en nuestra Constitución, precisamente durante los años del tránsito democrático evita lo que de otra manera sería una clara sobre-representación, que para ocurrir, implicaría también sub representación de otros.

Hoy, la sobre-representación está acotada por la misma Constitución al establecer en su Artículo 54, Párrafo V, que en ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la cámara que exceden ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida.

Gracias a esta disposición, el PRI que recibió el 32.6 por ciento de votación válida emitida a nivel nacional, no podrá obtener más del 40.6 por ciento de los lugares en la Cámara de Diputados, eso hace posible a la vez que las diferencias entre porcentaje de votos y porcentaje de legisladores del resto de las opciones políticas estén acotadas, esa diferencia en el caso de Acción Nacional será de menos 1.87 por ciento, en el caso del PRD de menos 1.15 por ciento, en el caso del Verde 1.68 por ciento, de 1.81 por ciento en Movimiento Ciudadano, de menos 1.96 por ciento en el caso de Nueva Alianza para MORENA de menos 2.37 por ciento y para Encuentro Social de menos 2.11 por ciento.

Me he extendido en estos números para subrayar la importancia de la representación proporcional como una válvula para asegurar que la pluralidad política real del conjunto de la ciudadanía mexicana se refleje en el Congreso, recordemos que hay otros sistemas políticos, los parlamentarios, donde lo frecuente es que todos los legisladores se elijan a través de listas de candidatos registradas territorialmente, ya será decisión del Constituyente en su momento avanzar hacia

un modelo donde se pueda acercar aún más la voluntad popular con la configuración de la Cámara de Diputados.

Por otra parte, en estricto apego a los principios de certeza y legalidad, sostengo que esta autoridad no puede asignarle a un partido político diputados que no hayan sido registrados para ese partido, ni eliminar aquí candidaturas que en su momento se registraron como válidas para determinado partido, sea el PRI, el Verde, el PRD o el PT, entre otras cosas porque 39 millones 864 mil 082 ciudadanos fueron a votar teniendo ante sí una boleta que tenía las listas para cada partido de representación proporcional.

Hoy, la gente votó así casi 40 millones de mexicanos con esas listas correspondientes a cada partido, que nosotros aquí ya que ocurrió la votación modifiquemos esas listas, tomemos nombres y los incluyamos a otros partidos me parece que sería totalmente contrario al principio de certeza, la gente votó con esos candidatos registrados y estaban a los ojos del elector en cada una de las boletas, porque se incluye de un lado, los Diputados de mayoría relativa y luego las listas, hoy modificar esas listas aquí administrativamente después de que la soberanía popular ya se expresó, me parece que sería alterar artificial y legalmente esa voluntad popular, la gente así votó por los candidatos registrados para cada opción política, no creo que nosotros podamos alterar hoy esas adscripciones partidistas.

Gracias Consejero Presidente.

oOo